

"HORTA DO CASINO S.L."

CI/ Desiderio Varela, nº 8-10, 1º - local C - Carballo

Carballo, a 2 de agosto de 2018

A la "Sociedad Cultural y Recreativa Bergantiños"
(Casino de Carballo)
CI/ Vázquez de Parga, 1 - 15100 Carballo

Jesús Dubra Mouro, en nombre y representación de "HORTA DO CASINO, S.L.", le informo que la entidad que represento está comunicando a todos los clientes y proveedores que, por motivos contables, vamos a centralizar nuestras cuentas en un solo banco, y que por tanto vamos a cancelar la cuenta que tenemos abierta en la oficina del Banco Pastor en Carballo, en la que la Sociedad Cultural y Recreativa Bergantiños (Casino de Carballo) viene ingresando la renta mensual por el local arrendado en el edificio del Casino de nuestra propiedad.

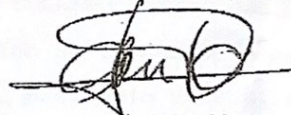
Por ello, le ruego que a partir del próximo mes de octubre la Sociedad Cultural y Recreativa Bergantiños (Casino de Carballo) efectúe el pago de la renta por el alquiler de dicho local mediante ingreso en la siguiente cuenta de la oficina del BBVA de Carballo, situada en CI/ Desiderio Varela, nº 7.

Cuenta: ES44 0182 0613 1202 0165 9089

(Para acreditar la titularidad de dicha cuenta, así como del local arrendado, le remitimos certificado de titularidad de la cuenta y copia de la escritura de propiedad).

Atentamente,

Por "Horta do Casino, S.L."



Fdo.: Jesús Dubra Mouro

COPIA

BUROFAX

RECIBIDO

2/8/18

BBVA

D. Gonzalo Rodriguez Rodriguez, en calidad de Apoderado del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

CERTIFICA

Que según consta en nuestros registros, la cuenta número ES4401820613120201659089 y SWIFT BBVAESMMXXX abierta en esta Entidad, presenta como titular a HORTA DÓ CASINO S.L. con N.I.F. B70003116.

Y para que conste donde proceda, a petición de parte interesada, se expide el presente CERTIFICADO en MADRID, 31 de julio de 2018.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Por Poder,



Subjeto: C=ES, O=BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., OU=TRANSFORMACIÓN DIGITAL, OID.2.5.4.12=#0C0131, OID.2.5.4.12=#0C234449524543544F
Emisor del certificado: CN=AC Camerfirma Certificados Camerfirma, O=AC Camerfirma SA, OID.2.5.4.5=#1309413832373433323837, L=Madrid (see current address at www.
Número de serie: 0x378233F105E41B12EF
Fecha de Certificación (hora GMT): 2018.07.31 08:04:51 Z
Mod.0502_2_ES

05/2005



ENRIQUE-SANTIAGO RAJOY FELJOO
NOTARIO
C/ Cardén Grande, - 5, 2.
Telfs. 225795 - 214158 - Fax 223795
15003 A CORUÑA



6H8168821

NUMERO DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE. _____

EN A CORUÑA, mi residencia, a veinte de Julio
del dos mil cinco. _____

Ante mi, ENRIQUE-SANTIAGO RAJOY FELJOO, Notario
del Ilustre Colegio de Galicia, COMPARECEN: _____

DON CARLOS LAMAS ALVAREZ, mayor de edad, solte-
ro, vecino de Carballo (A Coruña), con domicilio en
la parroquia de Sofán, lugar de Taramollo; con
D.N.I. n° 76.321.348-B. _____

DON ELADIO FRAGA LODEIRO, mayor de edad, casa-
do, vecino de Laracha (A Coruña), con domicilio en
la parroquia de Montemayor, lugar de Vilariño; con
D.N.I. n° 32.198.464-M. _____

DON EDUARDO CASTRO GARCIA, mayor de edad, casa-
do, vecino de Carballo (A Coruña), domiciliado en
la calle Desiderio Varela, 8, 1°; con D.N.I. n°
33.020.702-Q. _____

DON JESUS DUBRA MOURO, mayor de edad, casado,
vecino de Laracha (A Coruña), con domicilio en la

calle Epifanio Campo, 7, 3° B; con D.N.I. n°
52.433.480-N. _____

Intervienen: _____

A).- Don Carlos Lamas Alvarez en nombre y re-
presentación de: _____

1) DOÑA MILAGROS MENDEZ SANCHEZ, mayor de edad,
casada con don Ramón Louzao Bermúdez, vecina de La
Coruña, con domicilio en la calle Ramón y Cajal,
15-17, 2° Izquierda, y D.N.I. n° 32.381.478-P; en
virtud de poder que le otorgó el día 27 de Diciem-
bre de 2.002, ante el Notario de Carballo don Al-
fonso Goday Portals, número 2512 de orden. _____

2) DOÑA MARIA-PILAR ENRIQUEZ DE SALAMANCA
ROMERO, mayor de edad, casada en régimen de separa-
ción de bienes, vecina de Santa Perpétua de la Mo-
goda, calle Cristóbal, n° 18, segundo, con D.N.I.
n° 37.501.488-B; en virtud de poder que le otorgó
en Barcelona ante el Notario don Enrique Oliver de
Querol, el día 27 de Mayo de 2.005, número 810 de
orden. _____

3) DOÑA MARIA-PIEDAD VILAHUR ROMERO-BASART, ma-
yor de edad, casada en régimen de separación de
bienes, vecina de Esplugues de Llobregat (Barcelo-
na), con domicilio en la calle Díaz de la Fuente,



6H8168822

05/2005

26, con D.N.I. n° 46.213.884-F; en virtud de poder que le otorgó en Barcelona, ante el Notario don Enrique Oliver de Querol el día 27 de Mayo de 2.005, número 809 de orden.

4) DON JUAN-PEDRO ENRIQUEZ DE SALAMANCA ROMERO, mayor de edad, casado en régimen de separación de bienes, vecino de Vigo (Pontevedra), con domicilio en la Avenida de Castelao, 67, 9° A, con D.N.I. n° 32.821.634-C; en virtud de poder que le otorgó en Vigo (Pontevedra), ante el Notario don José-Antonio Rodríguez González el día 1 de Junio de 2.005, número 1477 de orden.

5) De la entidad "REGUEIRO GONZALEZ-BARROS, S.A.", domiciliada en Madrid, calle Santander, 5, 1° Izquierda, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 10.905, libro 0, folio 21, sección 8°, hoja M-172128, y con CIF A-79/330726; en virtud de poder especial que le confirió don Manuel Regueiro González-Barros, como Administrador solidario de tal Entidad, en escritura autorizada por el

Notario de Madrid don Enrique Martín Iglesias el día 28 de Noviembre de 2.003, número 1807 de orden.

Juzgo suficientes para la compraventa que se instrumenta en esta escritura, las facultades representativas resultantes de las copias autorizadas de los Poderes de referencia que me exhibe.

B).- Y don Eladio Fraga Lodeiro, don Eduardo Castro García y don Jesús Dubra Mouro, como Administradores mancomunados, en nombre y representación de la entidad mercantil "HORTA DO CASINO, S.L.", constituida en escritura autorizada por el Notario de Carballo don Alfonso Goday Portals el día 13 de Julio de 2.005, número 1333 de orden, con domicilio social en la calle Desiderio Varela, 8, de Carballo (La Coruña), con CIF provisional B-70003116, e inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña al tomo 2.981 del Archivo, Sección General, al folio 68, hoja n° C-36.218, inscripción 1ª.

Juzgo suficientes para la compraventa que se instrumenta en esta escritura, las facultades representativas resultantes de la copia autorizada de la escritura fundacional que me exhibe, antes referida.

Tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesari-

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS AUTÁGRAFOS



6H8168823

05/2005

ria para esta escritura de COMPRAVENTA, y, en tal sentido, EXPONEN:_____

I.- Que los aquí representados son dueños: doña Milagros Méndez Sánchez, del cincuenta y siete con cuarenta y cinco por ciento (57,45%), doña María-Pilar y don Juan-Pedro Enríquez de Salamanca Romero, y doña María-Piedad Vilahur Romero Basart, del seis con veinticinco por ciento (6,25%), y la entidad "Regueiro González-Barros, S.A.", del treinta y seis con treinta por ciento (36,30%), de la siguiente finca, sita en la VILLA DE CARBALLO (A Coruña):_____

SOLAR señalado con el número Catorce de la calle denominada Del Puente, con una superficie de trescientos cuarenta metros cuadrados. Linda: Norte, herederos de doña Carmen Rodríguez González, muralla alta en medio, hoy de la entidad "Horta do Casino, S.L."; Sur, calle Puente; Este, herederos de Domingo González Puente, hoy de la entidad "Centro Negocios Carballo, S.L."; y Oeste, finca de

Carballo
Tomo 1758
Libro 406
Folio 3
Finca 9935-1
Insc. 8
Anot. -

Carmen-Rocío Méndez Sánchez. _____

TITULO.- Pertenece: a doña Milagros Méndez Sánchez, por herencia de su madre doña Celia Sánchez Anido, y adjudicación en escritura de Aceptación y Adjudicación parcial de herencia, otorgada el 28 de Agosto de 2.001, ante el Notario de Carballo don Carlos-Andrés Mosquera Delgado, n° 963 de protocolo; a doña María-Pilar y don Juan-Pedro Enríquez de Salamanca Romero, doña María-Piedad Vilahur Romero Basart, y a la entidad "Regueiro González-Barros, S.A.", por compra a la doña Milagros Méndez Sánchez, representada por don Carlos Lamas Alvarez, en escritura otorgada en Madrid el 6 de Marzo de 2.003, ante el Notario don Francisco Aguilar González, sustituyendo a su compañero don Ramón Acin Ferrer. _____

INSCRIPCION.- Al tomo 1.155, libro 406, folio 3, finca n° 9.935N, inscripciones 6ª y 7ª, Registro de la Propiedad de Carballo. _____

REFERENCIA Y VALOR CATASTRAL: No disponen de ella, de cuya falta advierto. _____

Valor: VEINTICINCO MIL euros (25.000 €). _____

II.- Que la entidad "Regueiro González Barros, S.A." es dueña de la siguiente finca, sita en la

PAPEL LIGADO USADO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



6H8168824

05/2005

VILLA DE CARBALLO (A Coruña):

EDIFICIO DEL CASINO, sito en la calle Vázquez de Parga, compuesto de planta baja y piso alto en la zona trasera del mismo. Tiene nueve metros de frente a la calle Vázquez de Parga y treinta y tres metros con sesenta centímetros de fondo, ocupando la totalidad trescientos dos metros cuadrados, si bien en la actualidad, con su terreno anexo y según la Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica expedida por la Gerencia del Catastro de La Coruña el día 10 de Junio de 2.005, su superficie total es de cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados. Y linda: Norte, edificio del "Banco Pastor", hoy también terreno de José-Guillermo Regueiro Castro y edificio de Antonio Díaz Antelo y otros; Sur, calle en proyecto, hoy denominada calle Lugo; Este, la calle Vázquez de Parga; y Oeste, huerta de esta herencia, hoy de la entidad "Horta do Casino, S.L.".-

Carballo	
Tomo	1217
Libro	486
Folio	205
Fincas	5/25
Insc.	91
Anot.	-

TITULO.- Fue aportada a la sociedad en la escritura de su constitución, otorgada en Madrid el

día 29 de Diciembre de 1.989, ante el Notario don
Rafael Martín Forero Lorente.-----

REFERENCIA REGISTRAL: Libro 154, folio 218,
finca n° 9.124, Registro de Carballo.-----

REFERENCIA Y VALOR CATASTRAL: Resulta de Certi-
ficación Catastral que se une a esta matriz.-----

Valor: SETENTA MIL euros (70.000 E).-----

Datos comunes a ambas fincas:-----

CARGAS.- Libres de cargas, segun dice el repre-
sentane de los vendedores; no siendo de aplicación
el deber de obtener verificación registral previa a
lo que renuncia la parte compradora por su conoci-
miento de la situación registral de las fincas des-
critas y por la urgencia en este otorgamiento, li-
berándome asimismo de la comunicación por Fax al
Registro del contenido de esta escritura; haciendo
la advertencia de que la situación registral exis-
tente con anterioridad prevalecerá sobre las mani-
festaciones de la parte vendedora.-----

SITUACION ARRENDATICIA.- Libres de arrendata-
rios, segun dice la parte vendedora.-----

III.- Expuesto lo que antecede, otorgan esta
escritura con arreglo a las siguientes CLAUSULAS:--

PRIMERA.- Don Carlos Lamas Alvarez, en repre-

REPT. FOLIO ENERO PARA DOCUMENTOS NORMALES



6H8168825

05/2005



sentación de doña Milagros Méndez Sánchez, de doña María-Pilar y don Juan-Pedro Enríquez de Salamanca Romero, de doña María-Piedad Vilahur Romero Basart, y de la entidad "Regueiro González-Barros, S.A.", VENDE, a la entidad "Horta do Casino, S.L.", representada por don Eladio Fraga Lodeiro, don Eduardo Castro García y don Jesús Dubra Mouro, que COMPRA, la finca descrita en el anterior exponendo I, como cuerpo cierto y con cuantos derechos le sean inherentes.

Consiste el precio de esta compraventa en la cantidad, que el representante de los vendedores confiesa haber recibido de la Entidad compradora a la que otorga carta de pago, de VEINTICINCO MIL euros.

SEGUNDA.- Don Carlos Lamas Alvarez, en representación de la entidad "Regueiro González-Barros, S.A.", VENDE a la entidad "Horta do Casino, S.L.", representada por don Eladio Fraga Lodeiro, don Eduardo Castro García y don Jesús Dubra Mouro, que

COMPRA, la finca descrita en el exponendo II, como cuerpo cierto y con cuantos derechos le sean inherentes. _____

Consiste el precio de esta compraventa en la cantidad, que el representante de la vendedora confiesa haber recibido de la Entidad compradora a la que otorga carta de pago, de SETENTA MIL euros. _____

TERCERA.- Todos los gastos e impuestos de esta escritura, serán de cuenta y cargo de la parte compradora. _____

Hice las reservas y advertencias legales, especialmente las derivadas de la Legislación Fiscal, y las relativas al art. 5 de la LO 15/99 de protección de datos de carácter personal. _____

Leo esta escritura a los comparecientes, después de advertirles del derecho que tienen de hacerlo por sí mismos, del que no usan. Enterados de su contenido, prestan su consentimiento a la misma y firman. _____

De conocer a los comparecientes, de la libertad de la prestación de su consentimiento, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los intervinientes, y de todo lo demás consignado en este instrumento pú-

02/08/2018

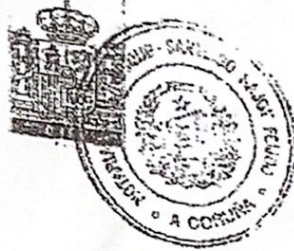
18:16 CARBALLO

(FAX)981702514

P.0141014



05/2005



6H8168826

DERECHOS DEVENGADOS.....478,20.....
 (Suplidos e I.V.A. adic.)
 BASE DE CALCULO.....21.000.....
 Disposiciones apl. arts: 2, 4, 5, 6, 7 y Normas
 Generales del Aranz.

blico extendido en seis folios de papel notarial,
 serie 6H, números 8168685, 8168686, 8168687,
 8168688, 8168689 y el presente, yo el Notario, DOY
 FE. _____

Siguen las firmas de los otorgantes.- Signado y
 firmado: El Notario. Rubricados y sellado. _____